



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0765-2023-IN, de fecha 21 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Homologación del Ministerio del Interior, el que comprende cuatro (04) requerimientos de bienes cuya homologación fue propuesta por la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 008-2023-PERÚ denominada "Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA en adelante la Directiva, establece que "Los ministerios elaboran la Ficha de Homologación describiendo las características técnicas especificadas y/o condiciones de ejecución y/o requisitos de calificación, del requerimiento uniformizado por el ministerio en el ámbito de su competencia";

Que, el numeral 8.13 de la Directiva señala que "Con la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización, respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, el ministerio inicia el procedimiento que corresponda para su aprobación, la cual debe realizarse en el plazo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable de PERÚ COMPRAS";

Que, mediante Oficio N° 000033-2024-PERU COMPRAS-JEFATURA, presentado por mesa de partes el 11 de marzo de 2024, bajo el Expediente N° 2023-0031226, la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS comunica al Ministerio de Interior la opinión favorable sobre la viabilidad de los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación de Casacas de lana y poliéster presentadas por la Policía Nacional del Perú, de acuerdo al pronunciamiento emitido por la Dirección de Estandarización y Sistematización mediante el Informe N° 000039-2024-PERÚ COMPRAS-DES, de fecha 08 de marzo de 2024, así como al pronunciamiento contenido en el Informe N° 000062-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 22 de febrero de 2024, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000012-2024-PERÚ COMPRAS-DAMER, de fecha 1 de marzo de 2024, elaborado por la Dirección de Análisis de Mercado;

Que, mediante Informe N° 000034-2024-IN-OGAF, de fecha 14 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas comunica que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 31.1 del artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y lo dispuesto en el numeral 8.13 de la Directiva; teniendo en cuenta la opinión favorable de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERU COMPRAS sobre la viabilidad de los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación de Casacas de la lana y Poliéster; corresponde al Titular de la Entidad aprobar los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación, mediante Resolución Ministerial, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable de PERÚ COMPRAS, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida de la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERU COMPRAS, y el sustento remitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, que, corresponde tramitar la aprobación de los cuatro (04) proyectos de Fichas de Homologación de Casaca policial de gabardina color verde azulino para dama y caballero en versiones media estación e invierno/zonas frías, mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Con el visado de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo

N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 000164-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, que aprueba la Directiva N° 008-2023-PERÚ COMPRAS denominada "Disposiciones que regulan el Proceso de Homologación de Requerimientos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar cuatro (04) Fichas de Homologación, las que en Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	Código CUBSO	Proyectos de Fichas de Homologación
1	5310180400391330	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de tafetán, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para dama
2	5310180400391329	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de micropolar, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para dama
3	5310180200391327	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de micropolar, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para caballero
4	5310180200391328	Casaca de 45% lana y 55% poliéster, 2/46 Nm, 273 g/m2, con cierre, forro de tafetán, manga larga, con galoneras, 2 bolsillos interiores y 2 exteriores, para caballero

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", el acto resolutivo y sus Anexos que comprenden las Fichas de Homologación aprobadas en el artículo 1, para que se gestione su incorporación en el "Listado de Requerimientos Homologados" publicado en la sede digital de dicha entidad.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Equipo de Homologación, así como a los órganos de línea del Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la Sede Digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2273403-1

PRODUCE

Designan representante del Ministro/a de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000081-2024-PRODUCE

Lima, 22 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, establece que dicho Programa cuenta con un Consejo Directivo cuya función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el Ministerio de la Producción, así como el funcionamiento y la utilización

de los recursos asignados al PROINNOVATE; asimismo, dispone que el Consejo Directivo está conformado por siete (7) miembros, entre los cuales se encuentra un/a representante del Ministro/a de la Producción, quien lo preside;

Que, los artículos 8 y 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, aprobado por Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE, establecen que el Consejo Directivo es la unidad de dirección y máxima instancia del PROINNOVATE y que la designación de sus miembros se realiza mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000048-2024-PRODUCE se designó al señor CHRISTIAN ANTONIO FLORES MAGINO como representante del Ministro/a de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE del Ministerio de la Producción; siendo que corresponde designar a la persona que lo reemplazará en caso de ausencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y, la Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a la señora ALESSANDRA MALAVER TREJO como representante del Ministro/a de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE del Ministerio de la Producción, quien lo preside, en caso de ausencia de la persona designada mediante Resolución Ministerial N° 000048-2024-PRODUCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción

2273036-1

Delegan facultades en diversos funcionarios del Instituto Tecnológico de la Producción

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000041-2024-ITP/DE

San Isidro, 20 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000106-2024-ITP/OAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el literal f) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la mejora en la productividad consiste en optimizar la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos para alcanzar los objetivos institucionales planteados, lo cual comprende la reducción de todos aquellos trámites, pasos, requisitos, entre otros aspectos que afecten su productividad, fomentando aquellos otros que contribuyan a su incremento o mejora;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP dispone que, la Dirección Ejecutiva tiene como función el ejercer la representación legal de la Entidad, pudiendo delegar dicha función en el marco de la normativa vigente;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes anuales del Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad. El Titular es el responsable solidario con el delegado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a), numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, quien ejerce las funciones establecidas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, dispone que el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA; asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. Asimismo, en su numeral 27.3 del artículo 27 establece que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades efectuadas son aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se delegue dicha facultad, dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente;

Que, mediante Informe N° 000106-2024-ITP/OAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del ITP, delegue funciones, que no son privativas de su cargo, en el/la